



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **129** 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, **23** MAR 2017.

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 039-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 14 de Marzo del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.", con Código SNIP N° 266094.

El Informe Técnico N° 103-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.", con Código SNIP N° 266094.

Que, mediante el CONTRATO N° 306-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Octubre 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.", con Código SNIP N° 266094, de una parte el Gobierno Regional Junín y de

G. R. I.	
REG. N°	1986201
EXP. N°	1332780



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

la otra parte la empresa **CONSTRUCCIÓN CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; debidamente representado por el Sr. **HUAMAN HUARANCA Marcelino** identificado con D.N.I. N° 19870577, por el monto contractual de S/1,346,177.49 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRJ N° 282-2016-GRJ/GRI, de fecha 03 de Octubre del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Miembro: Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO (Coordinador de Obra), Miembro: Arq. Pedro PAUCAR CAMPOSANO (Supervisor de Obra); por el Contratista la empresa **CONSTRUCCIÓN CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y el Ing. Ángel ROJAS TENORIO (Residente de Obra); la comisión recibió la obra el 15 de Octubre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*

*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*

*No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 039-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 14 de Marzo del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN."**, con Código SNIP N° 266094, el mismo que fue presentado por la empresa **CONSTRUCCIÓN CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; debidamente representado por el Sr. **HUAMAN HUARANCA Marcelino**, por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. **Marco Antonio RAMON TACURI CIP N° 145018** el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 229-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 7 de julio de 2015 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/ 1, 413,594.95 (Un millón Cuatrocientos trece mil Quinientos noventa y cuatro con 95/100 soles) incluido IGV. Según expediente técnico los precios son vigentes al mes de junio de 2015 (23 de junio del 2015)

Es de señalar que, los montos establecidos en el párrafo precedente corresponden a la ejecución de obra.

El contratista "EMPRESA CONSTRUCCION-CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA." suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN", por el monto de S/ 1'346,177.49 (Un millón Trescientos cuarenta y seis mil Ciento Setenta y Siete con 49/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario. El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la supervisión de la obra y esta ha puesto de conocimiento a la Entidad.

El contratista ejecutor de la obra "EMPRESA CONSTRUCCION-CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 55,380.60 (Cincuenta y Cinco mil Trescientos Ochenta con 60/100 soles) incluido IGV. Usando precios base de Enero 2015.

Además, se ha retenido al contratista la garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento del monto de su contrato.

#### ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 12 de noviembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 10 de mayo de 2016; sin embargo, el contratista ha terminado la obra el 14 de julio de 2016.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendario, paralizándose la obra desde el 23 de abril de 2016 al 28 de Junio del 2016, reiniciándose la obra el 28 de Junio del 2016.

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el 15 de octubre de 2016, en consecuencia, a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la supervisión y asimismo dicha supervisión ha presentado a la Entidad la liquidación del contrato de obra, todo este hecho ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la supervisión y de la supervisión a la Entidad no se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario (fecha máxima 13 de diciembre 2016), en consecuencia por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra al entidad practica la liquidación de contrato de obra a cargo del contratista. Al respecto es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

3.7 En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes. Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra. Por lo que se toma como fecha de presentación del expediente de liquidación de contrato de obra el 21 de Diciembre del 2016.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 67-2016 H&AR/GG de fecha de recepción por la supervisión 18 de noviembre de 2016, solicita el pago a su favor por el valor de S/ 55,380.60 (Cincuenta y Cinco mil Trescientos Ochenta con 60/100 soles) incluido IGV, sin embargo utiliza precios base de enero del 2016.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista mediante INFORME N°20-2016/PRPC de fecha de recepción por la Entidad 21 de diciembre de 2016 aprobando la liquidación de obra y dando conformidad. De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo utilizando los índices unificados vigentes a la elaboración de presupuesto de expediente técnico al 23 de junio del 2016.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con una (1) fórmula polinómica.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

#### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA  
INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN

CONTRATO	N° 306-2015-GRJ/GGR	23-oct-15
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO	S/. 1,346,177.49	
FECHA DE PRESUPUESTO		
BASE	jun-15	
FECHA DE INICIO DE OBRA	12-nov-15	
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO	
FECHA DE TERMINO DE OBRA	10-may-16	
PARALIZACION DE OBRA	67 Dias Calendario	
REINICIO D EOBRA	28-jun-16	
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	14-jul-16	
CONTRATISTA EJECUTOR	EMPRESA CONSTRUCCION-CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Marcelino Huamán Huaraca	
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Angel Rojas Rojas Tenorio	
SUPERVISOR DE OBRA:	Arq. Pedro R. Paucar Camposano	
LIQUIDADOR TECNICO	Ing. Marco Ramon Tacuri	

#### I. VALORIZACION

01.01.00 AUTORIZADO:





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,140,828.39
	Reajuste de obra principal	S/. 33,773.71
	<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,174,602.10</b>
	IGV contrato principal	S/. 211,428.37
	<b>IGV total</b>	<b>S/. 211,428.37</b>
	<b>Monto total de presupuesto</b>	<b>S/. 1,386,030.47</b>
	<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,386,030.47</b>
<b>01.02.00</b>	<b>PAGADO:</b>	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,140,828.39
	Reajuste de obra principal	S/. 0.00
	<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,140,828.39</b>
	IGV contrato principal	S/. 205,349.10
	<b>IGV total</b>	<b>S/. 205,349.10</b>
	<b>Monto total pagado</b>	<b>S/. 1,346,177.49</b>
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>S/. 1,346,177.49</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>	<b>S/. 39,852.98</b>

**II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES**

<b>02.01.00</b>	<b>OTORGADOS:</b>	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
<b>02.02.00</b>	<b>AMORTIZADOS:</b>	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
<b>02.03.00</b>	<b>SALDO POR AMORTIZAR:</b>	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
<b>02.04.00</b>	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:</b>	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00

**III. MULTA Y/O PENALIDAD**

<b>03.01.00</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
<b>03.02.00</b>	<b>DESCONTADO</b>	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
<b>03.03.00</b>	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/. 0.00

**IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

<b>04.01.00</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
<b>04.02.00</b>	<b>PAGADO</b>	





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)

S/. 0.00

04.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo

S/. 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00 AUTORIZADO

MAYORES GASTOS GENERALES

S/. 0.00

05.02.00 PAGADO

MAYORES GASTOS GENERALES

S/. 0.00

05.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo

S/. 0.00

ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE

VI. OBRA

06.01.00 AUTORIZADO

ARTICULO 211 RLCE

S/. 8,000.00

06.02.00 PAGADO

ARTICULO 211 RLCE

S/. 0.00

06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

- En Efectivo

S/. 8,000.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 39,852.98	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>S/. 39,852.98</b>	<b>S/. 8,000.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>			
Saldo a favor del contratista			<b>S/. 31,852.98</b>

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
	<b>AUTORIZADO</b>			
1.00	Del Contrato de Obra (1)	1,140,828.39	205,349.11	1,346,177.50





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2.00	Reajustes del Contrato de obra (2)	33,773.71	6,079.27	39,852.98
<b>(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)</b>				<b>1,386,030.48</b>
<b>PAGADO</b>				
3.00	Monto total pagado (3)	1,140,828.39	205,349.11	1,346,177.50
4.00	Reajustes del Contrato de obra (4)	0.00	0.00	0.00
<b>(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)</b>				<b>1,346,177.50</b>
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				
5.00	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
6.00	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)</b>				<b>0.00</b>
<b>(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>				<b>39,852.98</b>
<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>				
7.00	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	0.00	0.00	0.00
<b>(D) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD</b>				<b>0.00</b>
<b>(A-B-C)-(D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>39,852.98</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	39,852.98
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	8,000.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LAS DEDUCCIONES</b>	<b>S/. 31,852.98</b>

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la Entidad la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "EMPRESA CONSTRUCCION-CONSULTORIA H&R CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA." por el valor de S/. 31,852.98 (Treinta y uno mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 98/100 soles) inc. IG.V.

#### CONCLUSIONES

1. El saldo a favor del contratista es el valor de S/. 31,852.98 (Treinta y uno mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 98/100 soles) inc. IG.V.
  2. El monto total de inversión de obra es el valor de S/. 1,386,030.47 (Un millón Trescientos ochenta y seis mil Treinta con 47/100 soles) incluido IG.V.
  3. No existe adicional de obra autorizada.
  4. No se solicitó adelanto de materiales y adelanto directo.
  5. La recepción de la obra se ha dado el 15 de octubre de 2016.
- Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas y utilizando precios base de acuerdo a la resolución de actualización de presupuesto R.G.R.I. N° 229-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 7 de julio de 2015
- El reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica calculado por el contratista utilizó precios de enero de 2015 por lo que se reformuló de acuerdo a las bases integradas y actualización de presupuesto R.G.R.I. N° 229-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 7 de julio de 2015.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Por ende el costo real de contrato de obra es de **S/. 1, 386,030.47 (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Treinta con 47/100 Soles) INCLUIDO IGV**. Incluido el saldo a favor del contratista **S/. 39,852.98 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 98/100 Soles) INCLUIDO IGV**. Saldo a favor de la Entidad por la Liquidación de Contrato de Obra a cargo del contratista según el art. 211° del RLCE de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) incluido IGV**; por ende el **SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA ES DE S/. 31,852.98 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 98/100 Soles) INCLUIDO IGV**.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 103-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo.



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/39,852.98 Soles
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A CARGO DEL CONTRATISTA SEGÚN EL ART. 211 DEL RLCE.	S/8,000.00 Soles
SALDO REAL AL CONTRATISTA	S/31,852.98 Soles

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 306-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ANONIMO ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.", con Código SNIP N° 266094, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSTRUCCIÓN CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; debidamente representado por el Sr. **HUAMAN HUARANCA Marcelino** identificado con D.N.I. N° 19870577, por el monto contractual de S/.1,346,177.49 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra S/. 1, 386,030.47 (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Treinta con 47/100 Soles) INCLUIDO IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de S/. 39,852.98 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 98/100 Soles) Incluido IGV.

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/39,852.98 Soles
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A CARGO DEL CONTRATISTA SEGÚN EL ART. 211 DEL RLCE.</b>	S/8,000.00 Soles
<b>SALDO REAL AL CONTRATISTA</b>	S/31,852.98 Soles

Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista la empresa **CONSTRUCCIÓN CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** su Residente de Obra Ing. Ángel ROJAS TENORIO CIP N° 64624 y por la entidad al Supervisor de Obra Arq. Pedro R. PAUCAR CAMPOSANO CAP N° 9497, como al Evaluador Técnico Ing. Marco Antonio RAMON TACURI CIP N° 145018.

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.", con Código SNIP N° 266094, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

**CONTRATISTA EJECUTOR** : La empresa **CONSTRUCCIÓN CONSULTORIA H&AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; debidamente representado por el Sr. HUAMAN HUARANCA Marcelino.

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Ángel ROJAS TENORIO CIP N°64624

**SUPERVISOR DE OBRA** : Arq. Pedro R. PAUCAR CAMPOSANO CAP N°9497



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente en el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por su Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del Contrato de Obra denominada: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1801 EN EL CENTRO POBLADO DE QUETA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.", con Código SNIP N° 266094, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Ing. WILLIAM TEDDY BLANCO ROMERO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL